



ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA  
RAD. 087583112002-2020-0315-00  
ACCIONANTE: GUIOMAR MARIA PALMA MEZA  
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU MUNICIPAL DE MALAMBO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD  
SOLEDAD, VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

La señora GUIOMAR MARIA PALMA MEZA, a través de apoderado judicial presenta acción de tutela en contra del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU MUNICIPAL DE MALAMBO, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y libre acceso a la administración de justicia.

Ahora bien, de los hechos relatados por el actor, existe la necesidad de vincular a la señora YENIS MANJARREZ RODRIGUEZ, quien puede verse afectada con la decisión que sea adoptada por esta agencia judicial, para tal fin, se hace necesario requerir a la parte actora y al despacho judicial accionado a fin de que en un término de 48 horas posteriores a la notificación de esta providencia, aporten al plenario el correo electrónico de la vinculada señora YENIS MANJARREZ RODRIGUEZ, a fin de proceder con su notificación en debida forma.

Por otro lado, se requerirá al accionado JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU MUNICIPAL DE MALAMBO a fin de que se sirvan remitir en formato pdf, legible y entendible, el archivo contentivo del proceso monitorio radicado bajo el N° 2019-0554 de YENIS MANJARREZ RODRIGUEZ, en contra de la señora GUIOMAR MARIA PALMA MEZA, que cursa ante esa agencia judicial.

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

**RESUELVE**

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento de la presente acción de tutela impetrada a través de apoderado judicial por la señora GUIOMAR MARIA PALMA MEZA, en contra del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU MUNICIPAL DE MALAMBO, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y libre acceso a la administración de justicia.

SEGUNDO: VINCULAR a la señora YENIS MANJARREZ RODRIGUEZ, quien puede verse afectada con la decisión que sea adoptada por esta agencia judicial.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora GUIOMAR MARIA PALMA MEZA y al accionado JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU MUNICIPAL DE MALAMBO a fin de que en un término de 48 horas posteriores a la notificación de esta providencia, aporten al plenario el correo electrónico de la vinculada señora YENIS MANJARREZ RODRIGUEZ, a fin de proceder con su notificación en debida forma.

CUARTO: REQUIERASE al JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU MUNICIPAL DE MALAMBO a fin de que se sirvan remitir en formato pdf, legible y entendible, el archivo contentivo del proceso monitorio radicado bajo el N° 2019-0554 de YENIS MANJARREZ RODRIGUEZ, en contra de la señora GUIOMAR MARIA PALMA MEZA, que cursa ante esa agencia judicial.

QUINTO: REQUIÉRASE a los accionados y vinculados, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por la accionante, sin perjuicio que



dentro del trámite de la tutela pida y aporte pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

SEXTO: Téngase como prueba las documentales aportadas y notifíquese de este auto al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla y a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

**Firmado Por:**

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b3d7aa7f0206faa71fafec1d3a5a9122fe371d47ed5ac65bf54dbdfdbb1571d**

Documento generado en 25/10/2020 11:54:52 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**